

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**I CUERPO DE EJÉRCITO
3ª DIVISION DE CABALLERIA
Giraduria**

DICTAMEN TECNICO: (Art 40 inc a) Res DNCP N°230 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha : 02 de junio de 2025

UOC Convocante : UOC N° 2 – del Comando del Ejército

Unidad o área requirente (*): 3ª División de Caballería

Funcionario o técnico responsable (*): TCnel DCEM Elvio Fernando Ortega Ramírez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Intendente Girador

ADQUISICION DE MENTENIMIENTOS Y REPARACION DE VEHICULOS

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).
- La planificación del llamado es un llamado periódico anual establecido dentro de la Planificación para cada ejercicio fiscal.
- Las especificaciones técnicas están basadas conforme a las informaciones recaudadas por un personal capacitado de las dependencias administrativas y operativas que precisan **con los bienes de insumos a ser utilizados para las diferentes actividades a ser documentados, y así los bienes de insumos objetos de la presente solicitud de referencia son de inmediata necesidad debido a que logrando disponer para el mantenimientos de vehículos para uso de la Institución, se seguirá con la operatividad administrativa y presupuestaria de esta Institución y así obtener el logro de los objetivos presupuestarios trazados, estando supeditados a los eventuales acontecimientos de índole castrense, en concordancia con los demás estamentos de las cuales dependemos. Debiendo bajo estos argumentos encontrarse en la imperiosa necesidad de contar con los insumos planificados y proyectados en su momento.**
- Este pedido se planifica en este mes motivo por el cual la institución aun no contaba con disponibilidad para su ejecución.
- Al obtener y disponer de estos insumos se alcanzará mantener el ritmo de operatividad de los equipos como parte de bienes de la institución y la frecuencia de uso en el año.
- Forma parte de los bienes, junto con los insumos, y en el conjunto de las necesidades periódicas reales de la Institución.
- No deja de ser importante la seguridad y garantía de los insumos a ser solicitados, esto a raíz de resguardar los bienes patrimoniales de la Institución con insumos originales de la marca del bien.
- Constatando que los mismos, cuyas características solicitadas para los bienes requeridos forman parte de un complemento para su uso y eso significa su correcta adquisición considerando que existen muchas empresas que se dedican al ramo y por efecto permite la participación de cualquier potencial Oferente.



- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO LIMITA LA PARTICIPACION DE NINGUN OFERENTE DEDICADO AL RAMO

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Obs.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.




ELVIO FERNANDO ORTEGA RAMIREZ
TCNEL DCEM INT GIRADOR 3° DC